

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 321

TEMA DE CONSULTA

ACTUALIZACIÓN TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias". Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra en el proceso de actualización del Instrumento archivístico Tablas de Retención Documental, por ello, a fin de reducir las posibles situaciones que ocasionen diferencias conceptuales de apreciación relacionado con algunos procedimientos, series/subseries y tiempos de retención, se requiere de su concepto técnico, como ente rector en los siguientes temas:

(...).

Es necesario que desde el Archivo General de la Nación como entidad competente se conceptúe acerca de este tipo de unidades documentales, en aras de garantizar las buenas prácticas en tanto al tratamiento de los documentos y sus valores, sin dejar de lado las realidades institucionales y la implementación de las buenas prácticas en mejora de la administración de documentos sin perder su valor probatorio.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las



disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El concepto solicitado, comprende e incide en aspectos generales para la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de Santiago de Cali, que impactan: tiempos de retención documental, procesos de valoración documental, disposición final de los documentos, artículo 3º del Acuerdo 004 de 2019, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Incluso, en la elaboración de los anexos que describe el artículo 11 del Acuerdo 004 de 2019: numeral 1.5. Cuadro de Clasificación Documental; numeral 1.6. Actas de las sesiones en las cuales se aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental; numeral 2º, la memoria descriptiva: numeral 2.4. relacionado con la codificación de las series o subseries documentales; numeral 2.6. criterios para determinar tiempos de retención documental; numeral 5. Conformación de series documentales; numeral 6. Denominación de series y subseries documentales; numeral 7. Codificación de las series y subseries documentales; para citar algunos aspectos consultados, motivo por el cual se le remite a la normativa general.

La actualización de las Tablas de Retención Documental, se encuentra reglamentada, las mismas deben actualizarse y ajustarse cuando ocurra una de las hipótesis señaladas en el artículo 23 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

El proceso de actualización, se encuentra reglamentado en el párrafo 3º del artículo 23 del mismo Acuerdo, el cual establece los requisitos técnicos que debe acreditar el sujeto obligado, son los descritos en los siguientes artículos del Acuerdo 004 de 2019, ya referenciado:

Artículo 3º. Requisitos técnicos generales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental y de las Tablas de Valoración Documental.

Artículo 11. Evaluación técnica de las Tablas de Retención Documental.

El estudio y la aprobación de la actualización de las Tablas de Retención Documental, la debe efectuar el "(...) *Comité de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité*", como lo ordena el artículo 24 del Acuerdo 004 de 2019.

Culmina la actualización de las Tablas de Retención Documental, con la evaluación y convalidación, por la Entidad competente, cumplidos los supuestos de hecho relacionados en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2019.



Agotado el anterior procedimiento, deberá efectuarse la inscripción en el Registro Único de Series Documentales RUSD.

En los anteriores términos se da respuesta a la consulta, según lo reglamentado en el artículo 28, alcance de los conceptos, de la Ley 1437 (enero 18) de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

YENNI MARCELA GASCA MUETE

Subdirectora de Política y Normativa Archivística.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Proyectó: ARTURO DANIEL LÓPEZ COBA – Abogado Contratista. Subdirección de Política y Normativa Archivística.
Reviso: YENNI MARCELA GASCA MUETE – Profesional Universitaria Grado 15. Código 2044. Subdirectora de Política y Normativa Archivística.
Anexos: 0 Folio(s).
Archivado: Conceptos Técnicos 2023.